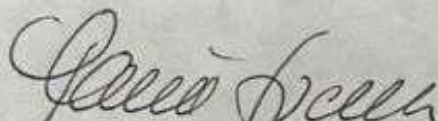



IMPEDIMENTO

PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA

Con base en el reciente pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre la inconstitucionalidad del literal E del artículo 286 contenido en la Ley 5 de 1992 y en consideración a lo previsto en los artículos 291 y 292 de la misma Ley sobre el conflicto de intereses, me declaro impedida para participar en la discusión y votación de los **artículos 48, 49, 50, 71 y 72** contenidos en el Proyecto de ley 413 de 2021 *"por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*. Lo anterior, teniendo en cuenta que para mi campaña al Congreso de la República recibí aportes de empresas del sector financiero y asegurador, que podrían verse afectadas y/o beneficiadas directa o indirectamente con lo previsto en el Proyecto de Ley en mención.


MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático


05.0ct.2021